

Dictamen del perito, Sr. J.E. Amés-  
quita, sobre la inspección ocular en  
el campo # 1, con motivo del corte  
de semilla por los señores Larco He-  
rrera Hermanos, negándose don Víctor  
Larco Herrera a beneficiar los campos  
de caña de donde se ha extraído dicha  
semilla, etc.-

Trujillo, 6 de Enero de 1909.-

7-38





(Copia)

El Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia  
 El suscrito, perito, en la inspección  
 ocular practicada el día de ayer en  
 el campo de caña N.º 1 de Chichin de la  
 Veraguación Larios Herrera Sros., que corta  
 actualmente el señor Tictor Larios Herrera,  
 Chiquitry, i teniendo á la vista la escritura  
 de 31 de Agosto de 1901, i US respetuosamente  
 emite el informe siguiente:

Que los señores Larios Herrera Sros al  
 recolectar del campo citado, semilla de caña  
 para otras plantaciones ejecitan un de-  
 recho derivado de su condición de propie-  
 tarios de dichos campos, habiendo además  
 mediado un convenio, que no ha sido con-  
 tradicho, i han adoptado en esa operación  
 el sistema del corte directo de la plan-  
 ta i no el de recolección de la semilla  
 de los tendales para el tapiéche por  
 que esta forma la semilla ha sufrido  
 la pérdida de alguna de sus  
 gemas, lo que es perjudicial; Que si  
 en esta operación de recolecto de semillas  
 se presentan ligeros i subsanables di-  
 ficultades para el recofo i transporte de  
 la caña a los carros i no el corte de  
 ellas, estas dificultades no son ni serán  
 nunca obstáculos que expresen la im-  
 posibilidad del completo aprovechamiento  
de la caña, hasta el extremo  
 de depreciar alguna seria cantidad

AA-HCH. 1.3

Co. 9

Do. 26

Fs. 3





que reúne condiciones buenas para la extracción de su jugo, puesto, que es sabido que el resto de la caña reúne mas sacarina y en el cogollo que es casi inutilizable para esta operación; y que si esto se adoptara sería inmensamente perjudicial para los sembradores, ocasionándoles una pérdida calculada por lo menos en la novena ova parte del campo ya cultivado.

No es aumento de jornales ni demora grande de tiempo la que ocasiona en el Sr. Víctor Larco Herrera - Chiquintay la recolección de semillas que la Tejerías "Chilín" hace en el campo No. 1 puesto que esto es insignificante, resultado no mas de dificultades naturales que son inherentes a toda clase de trabajos, y que la mayor precisión es incapaz de evitar.

El hecho actual de que el Sr. Víctor Larco Herrera - "Chiquintay" se niegue a beneficiar la caña de donde se ha tomado semilla, irroga a los señores Larco Herrera Hnos un gran perjuicio, perjuicio que estensivo para aquel puesto que es copartícipe del producto de las cañas que estos le presentan y que está obligado a beneficiar conforme a la escritura prenotada.

Mas todavía, la actitud del señor Víctor Larco Herrera - Chiquintay coloca a los señores Larco Herrera Hnos en el





caso singularísimo, i único de pagar la semilla que ha recogido a un precio excesivamente costoso, el valor de la caña abandonada en pie, cantidad de caña que hasta el momento de la inspección consta en el Cuadro siguiente:

Extensión del Campo # 1 sin cortar

Finca gran	---	per Cuartel	228	Surcos de 33 m lgo
"	"	2°	60	" " 25 " "
"	"	4°	Quemado 130	" " 20 " "
"	"	5°	150	" " 22 " "

Lo que se dejaba en el segundo giro el día 5 no pudo precisarse en esa fecha, pues los braccos de Sr. Victor Larco Herrera dejaban caña sin cortar por varios distros del penúltimo cuartel.

Por estas razones, i en esta virtud el punto suscrito opina que U.S. se sirva ordenar, que para evitar perjuicios a Sr. Larco Herrera Sr. Victor Larco Herrera proceda inmediatamente a cortar i beneficiar la caña que ha quedado parada en el campo # 1 de "Chielin" para que cumpla así, estrictamente con las obligaciones que le puntualiza la escritura de 31 de agosto de 1901.

Lo que se expresa, el punto suscrito protesta que en dictamen obedece a su buena fe i según su leal saber i entender.

Luzich, en 6 de 1909

Firmado J. E. Amieiguitte

